

35-36



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or account.]*





35-36



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Copia

Señor

Obligación propia del hombre honrado es el procurar conservar ileso su opinion y su credito; perdidos estos bienes, la vida es una carga pesada y la sociedad un desierto. Estas verdades de todos tiempos adquieren aun mas importancia en las presentes circunstancias en que nra Nacion al paso que está haciendo los esfuerzos mas generosos para repelear el Dominio y yugo, que un extranjero unipador y tirano intento imponerla, quiere, no sin raxon juzgar del patriotismo, merito y servicios de todo español y dignificar á cada uno el concepto y justicia que le place. Pero el Gobierno, que con la imparcialidad propia de tan alto caracter, debe ser el Regulador de esta misma justicia nacional, lo es al mismo tiempo del credito y fama del Partido: En las expresiones ó demosttraciones de su aprecio y de estimacion indica al publico el concepto que le merece la conducta de la persona á que las aplica, y el Pueblo que lo atribuye á los datos ó causas secretas, que para ello deba tener el Gobierno, suele juzgar del merito ó culpa del individuo con arreglo á estas indicaciones; y quando así no lo hace es constante ofende gravemente en ello á la misma autoridad, suponiendo haber procedido esta con parcialidad y no obrado en justicia. Yo, Señor, que no recibí del ultimo Gobierno otras demosttraciones que las de un desafecto y desagrado harto constantes, con las que procuró desacreditarme á la faz de toda la Nacion, debo p.<sup>o</sup> tanto recurrir á V. M. en reparación de estas ofensas, que mi silencio y moderacion acreditarían mas, sino las expusiere con evidencia y respeto ante Vuestra Justicia, y sino reclamare, como lo hago, en esta Súplica, sus efectos.





La Junta Central, Señor, olvidando desde los primeros días de su instalación, que Yo había sido en calidad de Presidente de Castilla, la primera autoridad que prestó homenaje a la suya, congratulándome en ello con todo buen español, al ver una reunión de personas, de la qual esperabamos entonces an el establecimiento de un Gobierno ejecutivo, qual lo exigian lo tiempo y lo presentaban Texas leyes, como la pronta convocacion de las Cortes que todos pedian; la Junta pues parecio desde luego haberse propuesto el desmeñarme y anonadarme con respecto a la Nacion, quando de mi parte no recibia sino pruebas de adhesion y aun serocio de bastante importancia. Ya desde sus primeras sesiones imperio á pagarme con ingratitude proponiendome que Yo renunciase ala Presidencia de Castilla, que me habria confiado nro legitimo Monarca; pero el modo con q.º por escrito y de palabra, conestó al conde de Floridablanca sobre el particular, ó tal vez algunas otras consideraciones del momento, suspendieron el efecto, mas no el plan concertado sin duda por uno quanto individuo de la misma Junta. Qual fuere el verdadero origen y fundamento de tan mala voluntad, que desde entonces y durante todo el tiempo de su permanencia, me ceso de manifestarme la Central, ni es facil poderlo explicar, ni conveniente descender con este intento á indagar unas causas, mejores para olvidadas, que para examinadas en la actualidad: baste, Señor, decir á V. M. que el desafecto del partido dominante de la Junta me requirió al Exército del centro. Pocas ó ningunas personas ignoramos ahora los antecedentes y el modo con q.º se me ofreció y cumegó el mando de aquel Exército; quando ninguno de sus cabos principales queria encargarse de él, y quando su absoluta disolucion parecia tan proxima; y todos saben igualmente que





Yo admití dicho mando con la condición de que fuese confirmado por la Junta Central, como así acausó. En el corto tiempo que estuve al frente de aquellas tropas, procuré emplear mis consiguientes, todo mi celo y actividad, así en organizarlas y en mantenerlas, aunque sin auxilio de parte de el Gobierno, como en dirigir las, según mejor me parecía. Creo haber sido mal cuidado en la ejecución de mis planes y juzgo haber tenido motivos justos para quejarme con especialidad de los errores cometidos, á mi entender, por el General D.<sup>no</sup> Juan.<sup>o</sup> Venegas en la acción de Faramon y esencialmente en la batalla de Pelej. Sude Yo como General en jefe haberle hecho cargo y mandarle formar causa, ya por no haber reusado la indicada acción, ya por el modo con que lo sorturo, y ya por haberse retirado solo y sin los restos de su división pero las urgentes atenciones de la marcha de aquel día y siguientes, el haberme dicho Venegas hallarse enfermo y la circunstancia de haberse quedado este á convalecer en un pueblo de la Mancha rodeado de tropas francesas, donde permaneció bastantes días me obligaron á suspender toda providencia, ocupandome con preferencia en lo que entonces era más importante. Con los rendidos de aquel Ejército conseguí no obstante entretener á un enemigo victorioso, que nada emprendiere contra los Reinos de Valencia y Murcia, y que tampoco llegare á tiempo para atacar la Vanguardia de las tropas de la Carolina situada en la Mancha habiendo tenido la fortuna de adelantarme lo bastante para apoyar á aquella y hacerle renunciar á dicho plan. No obstante todas estas disposiciones de cuyo mérito y acierto formará juicio la Nación, y que la Junta Central no podía ignorar, ni debió olvidar, se propuso guiada del influjo de parcialidad impropia de todo buen Gobierno, el decidirse desde luego á favor del General Venegas, sin oírme, haciéndome la debida carga menos á aquel





culpa y dolo conq: fácilmente del resultado de Vctes. En virtud  
de tal resolución se determinó sin duda á separarme del Exer-  
cito contra anterior que lo executó, pasando para ello el  
oficio que baxo el n.º 79 he publicado en mi Manifiesto mi-  
litar, y por la misma sin raxon no permitio quedarme man-  
dando tan digno de todos batallones de Guadalupe, como se lo  
solicitó; precisandome por estos medios á ir á Sevilla segun  
se me mandaba. Allí esperé, pero en vano, el que se me pu-  
siese en Consejo de Guerra, el que á Venegas y á mi se noñi-  
ficasen cargos sobre el resultado de la acción de Vctes, y que de ella  
se conociese con la seriedad que exigia su importancia. El  
grande interes de la Patria, la firmeza del Gobierno en ma-  
terias tan graves y todas las consideraciones publicas y parti-  
culares clamaban por semejante providencia, la unica para  
satisfacer á la expectation de toda España. Pero en su defecto  
debía esperarse al menos que la Junta procediendo con rectitud  
y conciencia declarase que mi separacion del mando y  
del Exército, no habia sido ocasionada por culpa mia: A esta  
publica satisfaccion me consideraba acreedor: con ella mi  
estimacion publica sin haber desmentado en nada, se anai-  
gaba mas; y quedaban asi explicados de algun modo el fin,  
intencion ó ministerio de aquel Gobierno: Pero muy ageno  
de semejante proceda, constante siempre en su sistema de  
parcialidad, sin darse por entendido de lo pasado, y sin  
energía para declarar en forma su juicio, confió de alli á  
pocos dias el mando de aquel mismo Exército al dho General  
Venegas; ocupandome entretanto de los medios de despojarme  
de la Presidencia de Castilla, lo que por ultimo verificó con  
tanto escandalo en el hecho y torpera en las expreiones;  
V. M. y toda la Nacion graduaban no tanto mi agravio.



20  
particular, quanto la ninguna entidad publica del despojo, en el que,  
sino es mi desagrado otro objeto, no se descubre

¿ Quien no discernirá, Señor, en esta serie de sucesos la pavidite-  
cion mas decidida de la Junta General a favor del General D. Fran.  
Xavier de Penegaz? Debilidad del Gobierno, que los acontecimientos  
posteriores no han podido ni disculpar, ni disminuir. ¿ Quien no  
reconocerá en unos hechos tan positivos una acusacion tacita con-  
tra mi Persona, bien que manifestada publicamente y con los caracte-  
res mas evidentes de un insulto desprecioso? ¿ Que situacion tan pe-  
nosa para mi en una epoca en que todo Español debia desear y am-  
procurar el romar parte activa en la defensa de su Patria o en lo  
tanto accesorio y relativo a aquella, verme en realidad arrinconado y obrecinado en Sevilla, sin ocupacion publica de alguna en-  
tidad, arriesgado sin dañada intencion mi nombre y reputacion  
ala incertidumbre del concepto publico? ¿ Pero que justicia podia  
Yo esperar, Señor, de aquel Gobierno, despues de haberse manifestado  
tan parcial conmigo, como absoluto con los demas? ¿ De un Gover-  
no que con vicios de Republicanismo llego a desplegar tanto o mayor  
despotismo que el que sufrimos en tiempo de los Godoyes y otros hom-  
bres de semejante ralea? Si en aquel entonces hubiere Yo solicita-  
do un Consejo de guerra, o se me hubiera negado, o si concedido, y lle-  
gado el momento de la sentencia despues de un largo arreto, como  
acontecio a otros Generales, y aun siendo aquella tan favorable  
y honorifica para mi qual podia esperarla de la justificacion del  
Consejo; la unica satisfaccion q. verosimilmente habria conseguido  
hubiera sido la de ponerse en un parrafo de Gaceta un tanto o ex-  
tracto del fallo de mis Juces; pero de modo alguno podia esto bastar  
para satisfacer completamente a mi pundonor, mucho menos en  
esos tiempos y en raras de las consideraciones indicadas anteriorm.  
Tan grave y notoria como fue la ofensa, tan publica y termi-



nante debia ser su vindicacion, para que á nadie le pudiese que-  
dar la menor duda de mi inculpabilidad, ni sospecharse + al reu-  
ento venidero de que Yo habia debido á la bondad ó clemencia  
de mis jueces la decision que se merecia la justicia de mi causa;  
para esto me hubiera sido preciso exigir que se imprimiese y  
publicase para mayor comprobante todo el proceso. ¿Mas como  
podia Yo conseguirme de que la Junta Central accediera á  
una proposicion de esta naturaleza, que, aunque justa, se sepa-  
raba de la costumbre y de lo observado con otros, quando por otro  
lado sabia Yo lo poco dispuerta que estaba á favorecerme? ¿Qual  
pues debia ser, Señor, mi conducta en su compromiso de tanta  
entidad? ¿Que podia Yo hacer para satisfacer ala opinion  
publica, para vindicar á la faz de toda la Nacion mi fama  
y mi credito? ¿Para manifestar los verdaderos motivos que me  
tenian arrinconado en Sevilla é inutilizado para la causa  
publica, precisamente en una epoca en la que toda inaccion  
podia conceptuarse, por aquellos que ignoraron su verdadera  
causa, de una indiferencia culpable con respecto al interes  
general al que eramos obligados á cooperar? ¿Que me queda-  
ba hacer para conseguirlo, sino abrazar el partido que elegis,  
el mismo que en circunstancias algo semejantes adoptó igual-  
mente nuestro actual Presidente el Sr. D. Fran.ª Xarica  
de Castañon? que fue el de imprimir y circular un Manifiesto,  
que presentase á vista de todo el mundo la realidad de los hechos.  
Pero quan facil era de comprender que la muy notoria adhe-  
sion de la Junta al General Venegas, fundada en razones que  
no me toca ahora indagar, el poco afecto que me profesaban  
algunos miembros de aquella, y la razon no indiferente de  
que en el citado Manifiesto debia aparecer claramente la  
injusticia con q. el Gov.º habia procedido con miigo, serian





pero tantos motivos para no concederme este su permiso, ni para la  
impresion, ni la publicacion de un papel p.<sup>o</sup> mi tan importante;  
Debi, pues, mandarlo imprimir, como lo hice, à toda costa y fuerza  
del Reino.

Faber han sido, Senor, y no otros los poderosos motivos que  
me impelieron à publicar el Manifiesto, relativo unicamente  
à las operaciones del Exército del Centro durante mi mando, y à  
mi conducta militar en aquel periodo de tiempo. Creo haber lle-  
gado en parte el objeto que me propuse, y me liongo de que algu-  
nos Españoles, despues de haberselo leído, habran hecho al menos  
justicia à mi dero y desvelo, sino han aprobado tambien el  
espíritu de mis planes y disposiciones militares. Pero con tanto pe-  
sade mi alma debo confesar à N. S. que esto solo no es capaz de  
satisfacer completamente, y como es justo, ala delicadeza de mi fun-  
cion ofendido, ni que tampoco fuere suficientemente acrisolada,  
y en debida forma por solo dho medio mi fama y mi opinion. Con-  
sidero en efecto, que los grados de conviccion que la lectura de dho  
Manifiesto puede haber producido en las personas à cuyas ma-  
nos haya llegado, dependiendo en gran manera de las preedipo-  
siciones anteriores en que se hallaren sus animos, habransido  
tan distintos, como sus efectos; de consiguiente que las razones y  
documentos que expongo en mi defensa no tendran para todos igual  
fuerza de convencimiento, y aun tal vez podran parecer à algu-  
nos de mayor peso, las que el General Venegas alega en su pa-  
pel; ademas el contenido del mio unicamente se refiere à las opera-  
ciones del Exército de mi mando, y por otra parte es tambien muy  
cierto que en otros negocios, no menos que en los militares, he ex-  
perimentado la injusticia e iniquidad del ultimo Gornica de  
aqui es, que aung.<sup>o</sup> mi Manifiesto pareciere à muchos un docu-  
m.<sup>o</sup> Historico de mi celo y patriotismo, no por eso debo considerarlo



Yo como un instrumento capaz de derranecar las dudas de todos,  
ni como suficiente para afirmar perpetuamente mi buen cre-  
dito y fama en todos los extremos o relaciones de mi empleo;  
otras pruebas evidentes y mas legales son, Señor, las que necen-  
ta mi mancillada opinion y las que estoy en el caso de ofrecer  
y de reclamar aun mismo tiempo á la Justicia de V. M. ju-  
ras capaces de presentar un testimonio perpetuo y autentico,  
de que Yo no demereri un instante la confianza de la Na-  
cion y del Gobierno, y de haber procedido siempre como buen Espa-  
ñol, fiel Vassallo de Fernando 7.<sup>o</sup>

Una decision legal y solemne de esta naturaleza es  
tanto mas urgente e indispensable hoy dia para mi honor  
y para la quietud de mi espíritu, quanto acaba V. M. de ma-  
nifestar á todo el Imperio Español, que no menos q.<sup>e</sup> á la  
Junta Central, el General Venegas ha merecido y merece á  
V. M. el mas alto concepto, habiendote agraciado en pro-  
dias con dos Virreynatos, segun voz publica, empleos uno de ellos  
de la mayor confianza de la Monarquía.

Como hombre publico, como Español, como Grande y  
como Ciudadano debo dar cuenta de mi reputacion á mi Rey,  
á mi Patria, á mi Clase y á mi familia; no puedo por tanto  
omitir inedio alguno de consolida-la y de dejarla sin racha  
á mis sucesores. Si la delicadere de mi pundonor, au lo pido  
impassionam<sup>te</sup>, á la honesta rectitud de V. M. se presenta el  
sumbro mas analogo á sus deseos, como celoso observador de  
nras Leyes

Es pues, Señor, llegado el dia en q.<sup>e</sup> sin grave perjuicio de  
mi estimacion publica no puedo ya dize-la y dejar de implo-  
rar la soberana justicia de V. M. pidiendola reverentemente  
el resarcimiento de todo lo q.<sup>e</sup> he padecido y padecero en mi honra





907  
y reputacion. El medio mas propio de vindicarla y de acrisolar mi  
conduera, es que esta sea examinada y juzgada en lo militar por el  
Consejo de Generales, q.<sup>o</sup> V. M. se digna nombrar al efecto, al mis-  
mo tiempo que por el Supremo de España e Indias, ó por otro  
qualquiera fuer ó autoridad se indague si en realidad di. Yo ó no  
motivos suficientes para que la Junta Central me despojar, como  
lo hizo, de las facultades y prerrogativas que como a Presidente  
de Castilla me habia conferido tan legitimo Soberano; y que  
especialmente se declare si he perdido ó no merecido toda aquella  
desconfianza de que la Junta hacia, al parecer, alarde, y q.<sup>o</sup>  
manifesto bastante con la entera repugnacion y exclusion de  
todos los negocios, an militares como civiles en los que pudo ha-  
berme dado alguna ocupacion, en vez de tenerme con un aparun-  
te desprecio, en una inaccion, sensible en todos tiempos para un  
buen patriota, y mucho mas en una epoca tan critica como lo  
es la actual.

Reclamando, como lo hago, la justicia de V. M. para sea  
juzgado en lo termino dho, imploro tambien su gracia, soli-  
citando, que sea qual fuere el Consejo ó juicio q.<sup>o</sup> Yo deba su-  
fria, an este como el resultado de todas las actuaciones, informes  
ó indagaciones que pluguiere á V. M. mandar tomar acerca  
de mi procederes y conduera en calidad de Marallo, de Español y de  
militar se hagan publicos y notorios á toda la Nacion por me-  
dio de la Imprenta.

Si V. M., como lo espero, se digna acceder á la justicia  
que pido, me permitira q.<sup>o</sup> entregue interinamente el mando  
del Regimiento de Guardias Españolas de mi cargo al Teniente  
Coronel, y que aguarda en el cuartel q.<sup>o</sup> V. M. tenga á bien se-  
ñalarme los resultados del juicio que reclamo.

Por ultimo, Señor, debo repetir á V. M. q.<sup>o</sup> como hombre



35-36  
les

honrado, lo que mas me interesa es el conservar ileso mi fa-  
ma y opinion, sin la qual la vida no me es de ningun apre-  
cio, que lo que principalmente antelo es, que mi Rei pue-  
da saca desde su prision y destierro, q<sup>e</sup> no le desmerecido  
nunca su soberana confianza, que no le cesado de correspon-  
der a ella, en quanto han alcanzado mis luces y facultades,  
e igualmente que la Nacion Española, bien cerciorada  
de estas verdades pueda conuencerse de que a costa de toda fa-  
tiga, privaciones y seruido he padecido hacerme beneme-  
rito de la Patria y digno del titulo de buen patriota, para  
mi el de mayor aprecio.

Estas son, Señor, la justicia y gracia que pido a V. M.  
con todo respeto. Cadix lo de Julio de 1810. = Señor = El Du-  
= que del Infantado =



35-36

